

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

454 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se determinan los plazos de los procedimientos de evaluación y valoración del cumplimiento de los indicadores correspondientes a la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de marzo de 2019 fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los Subgrupos A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud (BORM 09/03/2019).

La base 7.4 del mismo dispone que "Para el percibo del 15% del complemento contemplado en el citado Acuerdo para el ejercicio 2019, será necesario cumplimentar y superar el cuestionario de autoevaluación durante el primer trimestre del año, en los términos que se indique en la convocatoria oportuna."

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de marzo de 2019 fue convocado el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM 14/03/2019).

La base específica 2.2 de la citada convocatoria dispone que "Tanto para el acceso al nivel I de carrera y promoción profesional como para su progresión se deberá superar la correspondiente evaluación mediante la acreditación de los méritos exigibles para cada nivel, en cada uno de los grupos y subgrupos de las distintas categorías profesionales del Servicio Murciano de Salud."

Por su parte, la base quinta establece el sistema de evaluación:

"La implantación de un sistema de evaluación necesariamente debe ser progresiva y adaptativa a los cambios en la organización, las estrategias, objetivos y evolución de la misma.

5.1. Para el percibo del 15% del complemento de carrera, contemplado en el Acuerdo de la Mesa General de 12 de noviembre de 2018, será necesario cumplimentar y superar el cuestionario de autoevaluación. (Anexo I).

El superior jerárquico de cada trabajador deberá cumplimentar el cuestionario como criterio de evaluación. En el caso que la puntuación del propio trabajador difiera en más 18 puntos de la asignada por su jefe o bien obtenga puntuación negativa, se podrá reiterar el cuestionario y si persistiera la situación será valorada por la Comisión de Evaluación de Carrera de Área o ámbito correspondiente.

5.2. Los criterios de valoración serán los recogidos en el Anexo II.

5.3. Para el reconocimiento del nivel correspondiente, será necesaria la superación del 50% de los indicadores de evaluación contemplados en el citado Anexo II.

5.4. La valoración y el peso específico de los indicadores varían en función del grupo de pertenencia.

5.5. Si se supera el cuestionario de autoevaluación devengando el cobro del importe correspondiente, pero no se obtiene el reconocimiento del nivel en el ejercicio 2019, no se tendrá derecho a continuar percibiendo dicho importe en el ejercicio 2020 y siguientes mientras no se obtenga el reconocimiento del oportuno nivel de carrera, procediendo el reintegro de las cantidades percibidas a cuenta.”

El procedimiento para la acreditación del cumplimiento de los indicadores de la carrera profesional y desarrollo profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP fue aprobado por Resolución de 29 de julio de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 31/07/2019).

A la vista de lo expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.- Disponer la finalización del plazo para la presentación de propuestas de cumplimiento de los indicadores obligatorios presentado por los profesionales, con fecha 31 de enero de 2020.

2.- El plazo para la evaluación de las propuestas por los superiores jerárquicos finalizará el día 7 de febrero de 2020.

3.- El plazo para solicitar el reconocimiento del nivel correspondiente finalizará el día 15 de febrero.

4.- Norma final. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2.b de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 30 de diciembre), y artículo 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).



Los demás actos administrativos que se deriven de la presente resolución y sus bases, podrán ser revisados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de enero de 2020.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, P.D. el Director General de Recursos Humanos (Res. de 12-2-2007, BORM de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.